

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

Nº Colindancia	TM	POLIGONO	PARCELA
40	Talarrubias	30	700
41	Talarrubias	30	701
42	Talarrubias	30	702
43	Talarrubias	30	703
70	Talarrubias	33	18
72	Talarrubias	33	15

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Guareña. (2011082922)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", a su paso por el término municipal de Guareña, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 8 de enero de 2003 (DOE n.º 9, de 21/01/2003), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales con fecha de 27 de marzo de 2006 (DOE n.º 46, de 20/04/2006).

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Pedro Sama García, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de las parcelas 53 y 45 del polígono 21, en el término municipal de Guareña.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Guareña, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.